



Departamento Asesoría Jurídica

N° 575/2025

Ref.: 790/2025

PPF/SAVCAR/jdp



RESOLUCION EXENTA N° 1279

**MAT: APRUEBA BASES DE FONDOS
CONCURSABLES GRUPOS DE AUTOAYUDA
PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD
MENTAL 2025.**

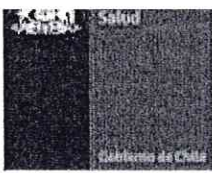
SAN MIGUEL, 19 MAY 2025

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 16.744 que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; el Decreto Supremo N° 821, de 1972, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento para la Administración y Distribución del Fondo Especial Destinado a la Rehabilitación de Alcohólicos; la ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; el Memorando N° 53 de la Subdirección de Gestión Asistencial de fecha 04 de abril de 2024; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto afecto N° 17, de fecha 04 de septiembre de 2024, sobre designación del cargo de director del servicio de salud metropolitano sur; la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los fondos Grupos de Autoayuda Promoción y Prevención en Salud Mental son recursos destinados a las agrupaciones de autoayuda o grupos de usuarios con consumo problemático de alcohol, drogas y/o problemas de salud mental, que han sido consultantes en los establecimientos de salud de atención primaria o especialidad y/o personas que se incorporan a éstos, en forma espontánea, con la finalidad de desarrollar prácticas colaborativas con el establecimiento de salud y/o con otras organizaciones locales y estrategias de prevención en salud mental y promoción de estilos de vida saludables.



- 2.- Que, de acuerdo a lo anterior, el Servicio de Salud Metropolitano Sur, con el fin de favorecer la adherencia, continuidad de tratamiento y rehabilitación de personas que padecen consumo problemático de alcohol y, además, desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol y promover estilos de vida saludables en personas que han presentado problemáticas de dicha índole, necesita transferir recursos al sector privado.
- 3.- Que, los mencionados recursos provienen de los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, que se han contemplado en la ley de presupuesto del sector público del presente año.
- 4.- Que, a efectos de efectuar la transferencia de recursos, el Servicio de Salud Metropolitano Sur requiere seleccionar a los beneficiarios de dichos recursos, a través de un llamado público y abierto, con el objetivo de recibir propuestas o proyectos para mejorar y fortalecer el modelo de salud mental comunitaria, bajo los lineamientos previamente definidos al efecto, y debiendo, además, rendir cuentas de los fondos asignados.
- 5.- Que, en base a lo expuesto en los numerales anteriores, se hace necesario aprobar la convocatoria pública para fondos concursables, con sus respectivas bases de propuesta pública.
- 6.- Que, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la ley N° 19.880, dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **LLÁMESE** a propuesta pública para la transferencia de Fondos Concursables Grupos de Autoayuda Promoción y Prevención en Salud Mental año 2025.
- 2.- **APRUEBESE** las siguientes bases de Fondos Concursables Grupos de Autoayuda Promoción y Prevención en Salud Mental 2025 del Servicio de Salud Metropolitano Sur, con su Anexo N° 1, Formulario Presentación Proyectos Grupos de Autoayuda Promoción y Prevención en Salud Mental año 2025; Anexo N° 2, Evaluación Final Fondo Concursables Promoción y Prevención en Salud Mental 2025; Anexo N° 3, Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases; y Anexo N° 4, Rendición De Fondos Entregados A Terceros Privados, cuyos textos se transcriben a continuación:

BASES FONDOS CONCURSABLES GRUPOS DE AUTOAYUDA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL 2025 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

1.- PROPÓSITO DEL FONDO.

Los **Fondos Concursables Grupos de Autoayuda, Promoción y Prevención en Salud Mental**, son establecidos en la Ley 16.744 del año 1968, que en su Artículo 24, da cuenta de la creación de un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas



con consumo problemático de alcohol, administrado por el Servicio Nacional de Salud, actual Ministerio de Salud, elaborándose un reglamento específico para su utilización, mediante Decreto N° 821 de 1972, para el financiamiento de instituciones con personalidad jurídica que surjan en torno a esta temática y necesidades de los programas de rehabilitación de usuarios que presenten consumo de alcohol.

Los Fondos Grupos de Autoayuda, Promoción y Prevención en Salud Mental, son recursos que están destinados a las agrupaciones de autoayuda, grupos de usuarios y/o agrupaciones de la comunidad, que trabajen en la promoción, prevención, rehabilitación y abordaje comunitario, en temáticas pertinentes a Salud Mental, en coordinación con los establecimientos de salud de atención primaria o especialidad, con la finalidad de:

- **Desarrollar prácticas colaborativas con el establecimiento de salud y/u otras organizaciones locales,** que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad a través de acciones que promuevan la salud mental de las personas.
- **Desarrollar estrategias de prevención en salud mental y promoción de estilos de vida saludable,** con énfasis en la población infantojuvenil, a través de actividades que benefician a un público más amplio que sólo los integrantes del grupo de autoayuda u organización.

2.- CONVOCATORIA.

El Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante el Servicio, convoca a todos los Grupos de Autoayuda y Organizaciones Comunitarias del territorio de la Red Sur¹ que tengan permanencia y funcionamiento de al menos un año, desde su respectiva Personalidad Jurídica y una cuenta bancaria habilitada, a participar en los Fondos Concursables Grupos de Autoayuda Promoción y Prevención en Salud Mental del año 2025.

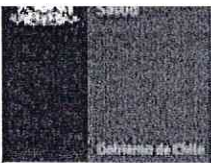
Cada Grupo de Autoayuda u Organización Comunitaria podrá presentar un proyecto, pudiendo postular a un máximo de un proyecto por agrupación, según Formulario de Presentación de Proyectos (anexo número 1), en base a las líneas estratégicas específicas de los Fondos de Centros de Prevención y Alcoholismo y Salud Mental del año 2025, alineadas al Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.

3.- MEDIO DE POSTULACIÓN.

Para postular a los fondos concursables 2025, los pasos a seguir son los siguientes:

- Entrar a **<http://www.ssms.cl>** y dirigirse al ícono **"Fondos Concursables Grupos de Autoayuda, Promoción y Prevención en Salud Mental del año 2025"**, o retirar bases en Unidad de Salud Mental del Servicio de Salud Metropolitano Sur, así como también solicitarlas a la Asesora Técnica de la Unidad

¹ Se entiende por territorio de la Red Sur a las comunas: San Miguel, La Cisterna, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, El Bosque, San Bernardo, Buín, Paine, Calera de Tango y territorio del Cesfam Padre Esteban Gumucio de la comuna La Granja.



de Salud Mental, Tania Guajardo Oyarce, correo electrónico: tania.guajardo@ssms.gob.cl

- El plazo de postulación es desde el **16 de mayo al 06 de junio del 2025**, hasta las 12:00 hrs, en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Metropolitano Sur, ubicado en Santa Rosa Nº 3453, comuna de San Miguel.

NO SE RECEPCIONARÁN PROYECTOS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO NI FUERA DEL PLAZO Y HORARIO MENCIONADO.

Presentar los siguientes documentos en sobre sellado en Oficina de Partes, con destinatario

“Unidad de Salud Mental”:

- 1) Formulario de Presentación de Proyecto (anexo nº1).
- 2) Fotocopia de Certificado de Personalidad Jurídica.
- 3) Fotocopia con RUT de la Organización.
- 4) Documento simple con datos de cuenta bancaria de la agrupación: nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta y anexar estado de cuenta con saldo al día de la cuenta, con fecha abril 2025.
- 5) Fotocopia de tarjeta bancaria magnética o libreta.
- 6) Documento que señale la vigencia de la directiva de la agrupación.
- 7) Carta de compromiso y trabajo colaborativo con Centro de APS o Especialidad, con nombre, firma y contacto del referente profesional o técnico co-responsable de la creación del proyecto.
- 8) Declaración jurada simple de Aceptación de las Bases (anexo nº3).

4.- PROCESO DEL CONCURSO.

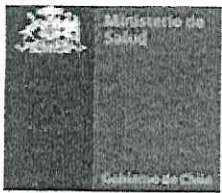
El Servicio de Salud Metropolitano Sur realizará capacitaciones y brindará asesorías administrativas y técnicas a todas las organizaciones que deseen postular, buscando entregar la información para una correcta postulación, cumplimiento de la documentación requerida y cumplimiento de los plazos establecidos de todo el proceso.

Resulta fundamental para el proceso, que los Grupos de Autoayuda y Organizaciones postulantes tengan **un correo electrónico vigente**, para que pueda ser el medio de comunicación oficial, entre el Servicio y la Organización.

Los plazos asociados se consignan en la Tabla Nº1, sin perjuicio de que pudiesen existir modificaciones o cambios oportunamente informados a través de los canales de comunicación oficial.

Tabla Nº1. Cronograma (plazos del proceso).

PROCESO	PLAZOS
Lanzamiento	16 de mayo 2025



Difusión postulaciones	Desde el 16 de mayo hasta el 06 de junio de 2025
Presentación online de las bases 2025 Solicitar link a correo tania.guajardo@ssms.gob.cl	26 de mayo 2025
Consultas a través de correo electrónico tania.guajardo@ssms.gob.cl solicitadas por Centros de Salud y/u Organizaciones.	Desde el 16 de mayo hasta el 06 de junio 2025
Evaluación de Admisibilidad	09 de junio de 2025
Evaluación Técnica	09 de junio de 2025
Respuesta de Adjudicación	12 de junio de 2025
Firma de Convenios	Julio 2025
Entrega Financiamientos	Agosto 2025
Ejecución de Proyectos	Desde la primera transferencia al 28 noviembre de 2025
Primera rendición de Cuentas	A los 30 días corridos desde la 1° Transferencia
Rendición final del Proyecto	Fecha límite el 22 de diciembre de 2025

5.- ADMISIBILIDAD.

	Requisito de admisibilidad	Medio de Verificación
1	Postulación efectuada dentro del plazo.	Recepción de postulación dentro de plazo estipulado.
2	Presentación de la documentación solicitada.	Recepción de la documentación solicitada.
3	Entidad postulante con mínimo un año de vigencia legal.	Fotocopia de certificado de personalidad jurídica.
4	Entidad postulante sin obligaciones pendientes con el Servicio.	Base de datos del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
5	Poseer cuenta bancaria habilitada con saldo al día abril 2025.	Documento con los datos de la cuenta bancaria de la agrupación (banco, tipo de cuenta, número de cuenta) y documento de estado de cuenta con saldo al día de la cuenta, con fecha abril 2025.
6	Vigencia de la Directiva por todo el año 2025.	Documento de vigencia de la directiva de la agrupación.
7	Vinculación con Centro de APS o Especialidad	Carta de participación y trabajo colaborativo con nombre, firma y contacto de referente profesional o técnico de APS co-responsable.
8	Pertinencia del proyecto respecto a las líneas de financiamiento.	Formulario de presentación de proyecto.
9	Presupuesto solicitado dentro del rango permitido.	Formulario de presentación de proyecto.
10	Correo electrónico y teléfono de la agrupación o representante de esta.	Formulario de presentación de proyecto con correo electrónico y teléfono de la agrupación o representante de esta.
11	Tiempo de ejecución dentro del rango permitido.	Formulario de presentación de proyecto.



El proyecto debe cumplir con los 11 puntos, desarrollados en la columna requisito de admisibilidad. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, el proyecto será declarado NO admisible, y no podrá ser evaluado.

6.- TEMÁTICAS DE PROYECTOS A PRESENTAR.

Las líneas estratégicas de los *Fondos Concursables Grupos de Autoayuda Promoción y Prevención en Salud Mental* del año 2025 son las siguientes:

- 1) Fortalecer el trabajo colaborativo e instancias de co-construcción entre el grupo de autoayuda u organización social con el establecimiento de salud, buscando una participación activa de todos los actores mencionados en el desarrollo de acciones promocionales y preventivas, con énfasis en la población infantojuvenil, teniendo como referencia el modelo comunitario de salud mental.

Esta línea estrategia espera que:

- Organizaciones fortalezcan su coordinación con los centros de salud de APS y/o establecimientos de atención de especialidad, en base al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.
 - Aumentar la asociatividad y participación social de las agrupaciones y/o los grupos de autoayuda, con otros grupos de la red sanitaria comunal o del territorio.
- 2) Promover actividades de promoción, prevención y apoyo al tratamiento, de personas con factores de riesgo y/o problemas de salud mental y problemas asociados al uso de alcohol y drogas, mediante la participación en grupos de autoayuda u otras agrupaciones comunitarias, desarrollando acciones de promoción de estilos de vida saludable para la salud mental de la población.

No es una línea estratégica del Servicio, propuestas que contemplen solo acciones destinadas al beneficio de los socios de la organización.

7.- FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

El presupuesto de los Fondos Concursables Grupos de Autoayuda Promoción y Prevención en Salud Mental para el año 2025 asciende a \$15.874.000 (quince millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos) en el Servicio, pudiéndose postular a un monto máximo de \$1.984.250 (un millón novecientos ochenta y cuatro mil, doscientos cincuenta pesos) por cada proyecto de la agrupación u organización, pudiéndose postular a un máximo de un proyecto por agrupación.

Si la sumatoria de proyectos presentados supera el presupuesto total del año 2024, es decir supera los \$15.874.000.- la Comisión priorizará de acuerdo a:



- Proyectos orientados a la población infantojuvenil como beneficiarios directos.
- En caso de empate la Comisión priorizará por el proyecto que tenga más beneficiarios directos.

Dentro de los ítems que serán financiados en los proyectos se encuentran los materiales e insumos, recursos humanos y adquisición de equipamiento para la realización de actividades acordes con las líneas estratégicas 2025 y las actividades propias del funcionamiento del grupo de autoayuda o agrupación. Estos ítems son los siguientes:

1) Gastos de Actividades:

Se considerarán en este ítem, los gastos asociados a las acciones concordantes con los lineamientos estratégicos de los Fondos del año 2025. Para el caso de elaboración de material preventivo a través de contenido audiovisual, impresión de folletería, charlas preventivas, y otros, los contenidos de este material deben contar con los logos respectivos en su presentación y ser aprobados por el Equipo de Salud Mental del Servicio. El contacto para validar material es la Asesora Técnica de la Unidad de Salud Mental, Tania Guajardo Oyarce, correo electrónico: tania.guajardo@ssms.gob.cl

De no contar con la aprobación del Servicio, el costo de la elaboración de material no podrá ser rendido como gasto asociado al proyecto.

2) Gastos Operacionales:

Bajo este ítem se financiarán los gastos correspondientes a alimentación, movilización, arriendo y compra de materiales necesarios detallados a continuación:

- Alimentación: El gasto en alimentación no puede superar el 20% del financiamiento total del proyecto. Se sugiere que la alimentación sea concordante con la promoción de estilos de vida saludable. No se permite el gasto en bebidas alcohólicas.
- Movilización: El gasto en movilización no puede superar el 20% del financiamiento total del proyecto. No se financiará boletas de bencina sino sólo uso de transporte público (Transantiago, Metro) o servicio de movilización con factura/boleto.

También se financiará bajo este ítem los gastos por compra de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentados en forma adecuada en el proyecto, y como complemento a los que aporte la Organización y/o el Grupo de Autoayuda.

Este ítem financiará aquellos gastos asociados a las actividades concretas realizadas por cada agrupación y no una subvención de parte del Ministerio de Salud por la sola existencia de la agrupación. En este sentido no se financiará gastos asociados al pago de consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, arriendo).

3) Gastos de Equipamiento:

Se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto, asociado a la realización de alguna actividad concreta y como complemento a los que aporta el grupo de autoayuda u organización social, entre los que se encuentran:

- Equipos Audiovisuales: notebook, proyectores, equipos audiovisuales, equipos de amplificación, etc.



- Equipos deportivos: indumentaria, materiales, estantes, organizadores, otros.
- Mobiliarios: muebles, mesas, sillas, estantes, toldos, etc.

No se financiará el equipamiento que no se asocie a alguna actividad. Los bienes durables que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo y que sean financiados por este fondo, deberán permanecer en poder de la entidad responsable. No se puede repetir equipamientos comprados el año anterior con este financiamiento.

4) Gastos de Recursos Humanos:

Se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto y no podrá superar el 20% del monto total de éste. Las personas o entidades que presten servicios abordarán temáticas específicas asociadas a cada proyecto de formación de competencias/herramientas o estrategias comunitarias de acuerdo a las líneas estratégicas de las Bases 2025. No podrán ser contratados los y las profesionales que se desempeñen labores en los Centros de Salud de la comuna para los mismos fines que ya se desempeñan en la red de salud.

8.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Servicio evaluará y seleccionará los proyectos presentados, en base al cumplimiento de las líneas estratégicas a través de una Comisión, la que estará compuesta por los siguientes integrantes:

- Asesora Técnica de la Unidad Salud Mental del Servicio.
- Encargada de Participación Social del Servicio, Departamento Técnico en Salud SSMS.
- Encargada MAIS, Departamento Técnico en Salud SSMS.
- Representante Comunal de Salud Mental de Atención Primaria.

Dentro de los criterios a evaluar de los proyectos presentados se encuentran los siguientes aspectos:

- 1) **Pertinencia:** Se evaluará la pertinencia del proyecto teniendo como referencia que los objetivos, las actividades y los resultados esperados se enmarquen en las líneas estratégicas de este fondo concursable 2025, impulsando el trabajo colaborativo entre la agrupación y el establecimiento de Salud, en concordancia con el Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental. Obtendrán puntaje sólo los Proyectos que tengan actividades dirigidas a la comunidad y no impliquen beneficio sólo para los miembros de la agrupación o grupo de autoayuda, tal como lo señalan las líneas estratégicas.
- 2) **Coherencia:** Está referida al grado de correspondencia lógica que existe entre los distintos elementos que conforman el proyecto, es decir, entre el propósito, los objetivos del proyecto, las actividades, y el tiempo definido para realizarlas. Tendrán puntaje los proyectos que se relacionen con las líneas estratégicas de este fondo concursable 2025.
- 3) **Efectividad:** El proyecto debe contemplar acciones efectivas y más permanentes en el tiempo, evitándose la asignación de fondos sólo para actividades de carácter



recreativo (alimentos, paseos) y gastos en traslados, sin justificación de una actividad de intervención correcta.

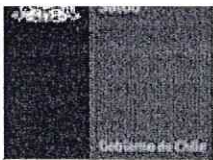
4) **Metodología de evaluación:** Se refiere a que el proyecto contemple la evaluación de estos tres ámbitos, indicando las formas y/o instrumentos a través de los cuales se evaluará:

- Cumplimiento de las actividades propuestas.
- Logro de objetivos.
- Resultados esperados.

Tendrá mayor puntaje el proyecto que además de incorporar indicadores relacionados con la asistencia/participación contemple la satisfacción de las personas que participan en una o más actividades.

Los puntajes que se utilizarán en la evaluación se presentan a continuación:

Ítem de Análisis	Criterios de Valoración	Puntaje
Pertinencia	El Proyecto presentado no se ajusta las líneas estratégicas definidas en las Bases de la convocatoria.	0
	El Proyecto presentado se ajusta medianamente a una o más líneas estratégicas definidas en las Bases de la convocatoria.	10
	El Proyecto presentado se ajusta totalmente a una o más líneas estratégicas definidas en las Bases de la convocatoria.	15
	El Proyecto presentado se ajusta totalmente a una o más líneas estratégicas definidas en las Bases de la convocatoria, con principal énfasis en la población infantojuvenil.	25
Coherencia	No existe una coherencia entre el Proyecto, su Justificación, los Beneficiarios (directos e indirectos), los Objetivos, las Actividades a realizar y los Resultados Esperados.	0
	Existe coherencia sólo entre algunos de los componentes del Proyecto: Justificación, Beneficiarios (directos e indirectos), los Objetivos, las Actividades a realizar y los Resultados Esperados.	15
	Existe una total coherencia en todos los elementos del Proyecto: Justificación, Beneficiarios (directos e indirectos), objetivos y actividades a realizar y los Resultados Esperados.	25
Efectividad	El Proyecto no contempla acciones efectivas y permanentes en el tiempo. Solo contempla acciones recreativas destinadas a los socios de la organización.	0
	El Proyecto solo contempla acciones efectivas que involucren a la comunidad, mas no contempla acciones permanentes en el tiempo.	15
	El Proyecto contempla acciones efectivas que involucren a la comunidad y que son permanentes en el tiempo.	25



Metodología de evaluación	El Proyecto no contempla la evaluación de: A) cumplimiento de las actividades, B) el logro de objetivos C) los resultados esperados.	0
	El Proyecto sólo contempla indicadores/instrumentos que evalúan algunos de los 3 ítem a evaluar A) cumplimiento de las actividades, B) logro de objetivos C) resultados esperados a través de la asistencia y registro fotográfico, sin incorporar una evaluación de satisfacción.	15
	El Proyecto contempla indicadores que evalúan los tres ítems A) el cumplimiento de las actividades, B) logro de objetivos y C) resultados esperados a través de asistencia y registro fotográfico, y además incorpora la evaluación de la satisfacción de las personas que participan en alguna actividad	25

Puntaje máximo total: 100

Puntaje mínimo para adjudicar: 75

9.- ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación, aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 75 puntos, de un máximo de 100. Los adjudicatarios serán notificados vía correo electrónico por la Unidad de Salud Mental, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.

El Servicio se reserva la facultad de rechazar las propuestas de proyectos si lo estimase procedente, por no ser convenientes a los intereses del Servicio. En el caso de que el proyecto sea rechazado se notificará al postulante vía correo electrónico.

10.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

- Una vez tramitado el Convenio, el Servicio procederá a transferir los recursos en dos cuotas:
- Primera cuota: se transferirá el 70% del monto adjudicado, lo cual corresponde a la suma máxima de \$1.388.975.
 - Segunda cuota: la transferencia del 30% restante se realizará sólo si se presentan 2 condiciones: 1) Contar con rendición de gastos a los 30 días corridos desde la primera transferencia; 2) Que la rendición de gastos antes mencionada, corresponda al menos al 50% del monto depositado en la primera transferencia.

Se sugiere presentar la primera rendición de gastos en el menor tiempo posible para no demorar la transferencia de la segunda cuota. Si la primera rendición de gastos se presenta posterior al 17 de octubre de 2025, no se transferirá esta segunda cuota.

Tanto el representante de la Unidad de Salud Mental del Servicio como el Representante Legal de la agrupación se informarán recíprocamente al tomar conocimiento de las transferencias de dinero.

La entidad adjudicataria deberá destinar íntegramente los recursos entregados por el Servicio a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito y las Bases de Los Fondos Concursables Grupos de Autoayuda Promoción y Prevención en Salud Mental.



Las Organizaciones en las cuales se detecte un deficiente uso de los recursos entregados, deberán reintegrar al Servicio de Salud los recursos sobre los cuales exista una deficiente evaluación, la cual será estimada por la comisión compuesta por el Servicio de Salud para el análisis de estos proyectos.

11.- EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán iniciar su ejecución tras la fecha de resolución exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y finalizar conforme los meses contemplados y establecidos en el Convenio (28 noviembre de 2025).

Solo se podrán ejecutar actividades descritas en el proyecto presentado. En caso de requerir un cambio en la planificación y ejecución de actividades, se debe informar y solicitar aprobación mediante correo electrónico al referente del Servicio, quien responderá sólo por escrito.

La rendición financiera de los gastos se debe realizar con periodicidad mensual de la siguiente manera:

- Primera rendición: a los 30 días corridos, de transferida la primera cuota, se debe presentar la rendición de gastos de a lo menos el 50% de los recursos transferidos. Se cuenta con quince (15) días hábiles para presentar la rendición mencionada.
- Rendición final: a los 90 días corridos, de transferida la primera cuota, se debe presentar la rendición del 100% de los recursos transferidos en ambas cuotas. Se cuenta con quince (15) días hábiles para presentar la rendición mencionada con fecha límite el 22 de diciembre de 2025.

Cada Rendición de Gastos deben ser presentadas a través de formulario de Anexo N°4 "TITULO III

Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados", más la presentación de facturas y boletas o bouchers legibles.

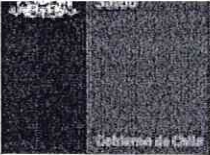
El plazo de ejecución de proyectos deberá tener una duración mínima de 2 y máxima de 4 meses, debiendo finalizar su ejecución técnica y financiera a más tardar el 28 de noviembre de 2025.

12.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Unidad de Salud Mental del Servicio realizará supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de la Asesora Técnica destinada para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados. La supervisora del proyecto tendrá acceso en todo momento, a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto, la entidad adjudicataria y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, el Servicio se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento la entidad adjudicataria deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes.

13.- CIERRE



Una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el adjudicatario deberá presentar la evaluación técnica y financiera según formato establecido (anexo número 2), y será el único documento válido para esta entrega, el cual debe contener todo el respaldo de boletas, facturas y/o bouchers originales, siendo entregado en la Unidad de Salud Mental Servicio. Sumado a lo anterior, se solicita la digitalización y/o toma de fotografías (legibles) de todas las boletas, facturas y/o bouchers dado que los documentos pierden legibilidad con el tiempo.

Las Organizaciones en las cuales se detecte un deficiente uso de los recursos entregados deberán reintegrar al Servicio los montos sobre los cuales exista una deficiente evaluación. Se considerará como deficiente uso de los recursos, todos aquellos gastos que no se encuentren justificados en la formulación del proyecto. Por otro lado, el dinero no utilizado hasta el 28 de noviembre de 2025 o los gastos no respaldados por boletas, facturas o bouchers deberán ser igualmente reintegrado previo a la entrega del informe técnico y financiero. La rendición técnica y financiera de cada proyecto se realizará al finalizar el proceso, teniendo como fecha máxima el día lunes 22 de diciembre de 2025 (15 días hábiles desde el término de la ejecución del proyecto).

Sólo se aceptarán boletas, facturas o bouchers legibles con fecha de emisión correspondiente al periodo de ejecución del proyecto, es decir, desde la primera transferencia al 28 de noviembre de 2025.



ANEXO N°1 FORMULARIO PRESENTACION PROYECTOS GRUPOS DE AUTOYUDA
PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD MENTAL AÑO 2025 SERVICIO DE
SALUD METROPOLITANO SUR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.- Nombre del proyecto:

--

1.2. Línea(s) Estratégica(s) a desarrollar

--

1.3. Establecimiento de Salud con el que se vincula

--

1.4.- Antecedentes de la Organización Ejecutora del Proyecto: *Debe ser una organización social con personalidad jurídica.*

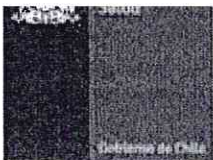
Nombre de la Organización:	
RUT:	
Número y Fecha de la Personalidad Jurídica	
Correo Electrónico: (obligatorio)	
Dirección:	
Teléfonos:	
Cuenta Bancaria (Banco, Tipo cuenta y N° Cuenta):	

1.5.- Antecedentes del Representante Legal:

Nombre:	
RUT:	
Correo Electrónico: (obligatorio)	
Dirección:	
Teléfonos:	

1. 5.- Antecedentes de los Responsables de la Ejecución del Proyecto: *Puede ser igual o distinto al Representante Legal de la Organización*

Nombre:	
RUT:	
Correo Electrónico: (obligatorio)	
Dirección:	
Teléfonos:	



2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1.- Identificación o descripción del problema:

Se describe el problema que se desea abordar, sus causas y a quienes afecta, que temática interviene, donde se realizan y quienes lo ejecutan.

--

2.2.- Justificación del proyecto:

Señala el por qué es razonable proponerlo y como contribuiría a solucionar el problema descrito. Es conveniente mencionar experiencias anteriores en relación al tema.

--

2.3.-- Beneficiarios:

Señala la cantidad y características de quienes son los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

Directos:	
Indirectos:	

2.4.- Objetivos que se quiere alcanzar:

Deben ser medibles, concretos y realizables, dentro de las estrategias planteadas en bases.

Objetivo General:	
Objetivos Específicos:	

2.5.- Actividades necesarias para cumplir los objetivos específicos:

Debe establecerse claramente las actividades que se realizarán para cumplir con cada uno de los objetivos específicos descritos en el punto 2.4.

Objetivo 1:	Actividad 1:
	Actividad 2:
	Actividad 3:
Objetivo 2:	Actividad 1:



	Actividad 2:
	Actividad 3:
Objetivo 3:	Actividad 1:
	Actividad 2:
	Actividad 3:

2. 6.- Cronograma o calendario de actividades:

Corresponde a un cuadro en donde se ordenan paso a paso las fechas de inicio y término de cada una de las actividades (colocar las actividades descritas en punto 2.5, y colocar una “x” en el periodo en el cual se realizarán).

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º

3. PRESUPUESTO

3. 1.- Recursos necesarios para realizar cada actividad:

Entrega una detallada información sobre las fuentes de financiamiento. Deben desglosarse los gastos por cada uno de estos ítems.

ITEM	FONDOS PROPIOS (A)	Fondos Concursables GAA Promoción y Prevención en Salud Mental (B)	TOTAL (A+B)
Gastos Actividades			
Gastos Operacionales			
Gastos Equipamiento			
Gastos Recursos Humanos			
TOTAL			



4. GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

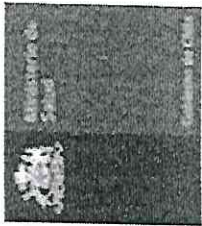
Detalla la forma de organización planteada para llevar a cabo el proyecto, como por ejemplo responsables de actividades, lugares de realización de éstas, estimación de participantes, mecanismos financieros a utilizar, y las formas del control del mismo.

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Considerar los Objetivos establecidos en el punto 2.4
Si se considera aplicar una encuesta o cuestionario de satisfacción de la actividad **adjuntarla en proyecto al momento de la postulación.**

Enfatizar que si se utiliza un instrumento que dé cuenta de la satisfacción de los participantes en la(s) actividad(es) obtendrá más puntaje, de acuerdo a la tabla de ítem de análisis en Evaluación de Proyectos.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN



ANEXO N°2

EVALUACION FINAL FONDOS CONCURSABLES

GRUPOS DE AUTOYUDA, PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL 2025

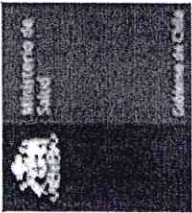
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

1.- DATOS ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización	RUT Organización	Representante Legal	Dirección	Teléfonos	Dirección Electrónica	Comuna
Establecimiento de Salud con quien se vincula	Número Socios Activos	Tiempo Funcionamiento	Personalidad Jurídica	Periodicidad Reuniones	Lugar en que se reúnen	Vínculo con otras organizaciones del territorio. Mencione cuáles

2.- DATOS CONVENIO

Nombre de Organización	la	Fecha desde que se firmó convenio	Nº de Resolución	Monto de dinero convenido	Fecha de transferencia en dinero



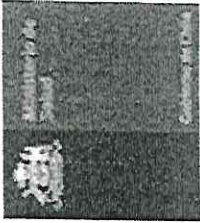
3.- EVALUACION DE ACCIONES

Objetivos	Indicadores de Evaluación	Actividades Ejecutadas	Resultados obtenidos	Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos

4.- MEDIOS VERIFICADORES DE LAS ACTIVIDADES

Se debe incluir aquí el tipo de información de respaldo para las actividades realizadas. Por ejemplo: listados de asistencia a talleres, copias de certificados entregados, fotografías, encuestas, etc. Los verificadores específicos se deben adjuntar en los anexos de la evaluación

ACTIVIDAD	MEDIO VERIFICADOR



5.- RENDICIÓN DE GASTOS FONDOS GRUPOS DE AUTOYUDA, PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD MENTAL 2025

Se deberá contar con boleta y factura correctamente emitidas como instrumentos de respaldo de los gastos efectuados, las que se deben incluir en los anexos de la evaluación.

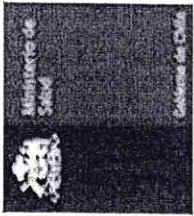
5.1.- Resumen de Gastos Proyecto por ítem.

ITEM	Aporte Propio	Monto Rendido	Monto Total
Gastos Actividades			
Gastos Operacionales			
Gastos Equipamiento			
Gastos Recursos Humanos			
TOTAL			

Nombre Responsable: _____

Firma Responsable : _____

Fecha Rendición : _____



6.- COMENTARIOS Y PROYECCIONES

--



ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES
FONDOS CONCURSABLES GRUPOS DE AUTOAYUDA PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL 2025

Con fecha _____ 2025, yo _____, Cedula de
Identidad N° _____, domiciliado/a en
_____, comuna de _____, declaro como
Presidente / Representante Legal de la organización:

_____ que estamos en

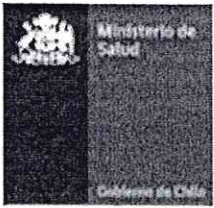
conocimiento y aceptamos lo indicado en las Bases de Fondos Concursables

“Grupos de Autoayuda Promoción y Prevención en Salud Mental 2025”.

Aceptamos que el monto máximo a postular será de \$1.984.250, teniendo las siguientes consideraciones en relación al gasto de este:

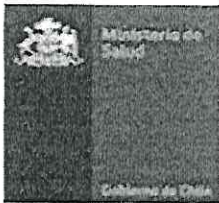
- Gastos en Alimentación: no puede superar el 20% (máximo \$396.850) del total.
- Gastos en Movilización: no puede superar el 20% (máximo \$396.850) del total.
- Gastos de Recursos Humanos: no puede superar el 20% (máximo \$396.850) del total.

Firma Representante Legal



Los Anexos N°4 y N°5 serán entregados en formato Excel para realizar las rendiciones:

Formato Anexo 4	Bases Fondos Concursables
Gastos operacionales	Gastos actividades + Gastos operacionales
Gastos de personal	Gastos recursos humanos
Gastos de Inversión	Gastos de equipamiento



ANEXO N°4
RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS PRIVADOS

TITULO/III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados															
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			DIA / MES / AÑO												
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:															
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS															
b) Nombre de la entidad receptora:		RUT:													
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$													
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos															
N° Cuenta Bancaria															
Comprobante de ingreso		Fecha	N° comprobante												
Objetivo de la Transferencia															
N° de identificación del proyecto o Programa no															
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N°	Fecha												
Modificaciones		N°	Fecha												
Servicio		Servicio													
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Subtítulo</th><th>Item</th><th>Asignación</th></tr></thead><tbody><tr><td>Item Presupuestario</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>O Cuenta contable</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>					Subtítulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtítulo	Item	Asignación												
Item Presupuestario															
O Cuenta contable															
Fecha de inicio del Programa o proyecto															
Fecha de término															
Período de rendición															
III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTO EN \$												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior			0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición			0												
c) Total Transferencias a rendir			(a + b) = c												
2.- RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO															
d) Gastos de Operación															
e) Gastos de Personal															
f) Gastos de Inversión															
g) Total recursos rendidos			0 (d + e + f) = g												
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE			0 (c - g)												
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA															
Nombre (preparación - privado)															
RUT															
Cargo															
Nombre (revisión - público)															
RUT															
Cargo															
Firma y nombre del responsable de la Rendición															
* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.															
**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.															

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS

[illegible]

* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.



- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta y los resultados posteriores en el sitio web institucional del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. EDGARDO DÍAZ NAVARRETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección.
- Departamento Técnico en Salud.
- Departamento Asesoría Jurídica.
- Departamento de Abastecimiento.
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Partes.

Jessica Sánchez Pérez
MINISTRO DE FE

